



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

**AUDIENCIA INICIAL
(Artículo 372 del Código General del Proceso)**

ACUERDO CONCILIATORIO

Acta N° 47

Fecha

Día	Mes	Año
21	11	2023

Clase de proceso

Responsabilidad civil
extracontractual

Hora Iniciación: 09:43

Hora Finalización: 10:03

RADICACIÓN DE PROCESO

0	5	0	4	5	3	1	0	3	0	0	1	2	0	2	2	0	0	1	4	0	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Código Juzgado	Especi alidad	Consecutivo Juzgado	Año			Consecutivo			Consec. Recurso											

PARTES Y APODERADOS

Demandante (S)		
Nombre y apellidos	Cédula	Asistencia
Elber Torres Madera	1.045.498.014	Compareció (virtual)
Nefer Hidalgo Velasquez	1.007.934.720	Compareció (virtual)
Yeimi Yohana Mendoza Julio	1.027.943.486	Compareció (virtual)
Apoderada		
Reconocimiento de personería		
María Nancy Aguirre	T.P. 203.111	Compareció (virtual)

Demandados(S)		
Nombre y apellidos	Cédula	Asistencia
Arnobio Cardona Espinosa (Representante legal de Sotragolfo Ltda.	7.507.243	Compareció (virtual)
Jhon Alexander Aguirre López	1.007.934.720	Compareció (virtual)
Apoderada		
Liney Aguirre Mazo	T.P. 189.201	Compareció (virtual)

La Equidad Seguros Generales O.C	
Juan Camilo Arango Ríos en calidad de Apoderado especial y representante legal	T.P 114.894

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

1: ACTOS DE COMPARECENCIA: Se hizo la verificación de asistencia por canales digitales.

2: ETAPA DE CONCILIACIÓN: Después de previo diálogo orientado por el titular del Despacho, las partes acompañadas de sus respectivos abogados, llegaron al siguiente acuerdo conciliatorio:

- Conciliaron la totalidad de las pretensiones relacionadas con los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a los demandantes por el accidente de tránsito ocurrido el 05 de febrero de 2019, por la suma total e integral de **\$150.000.000**, la cual será cancelada de la siguiente manera:
- Por parte de **La Equidad Seguros Generales O.C** la suma de **\$140.000.0000**, pagaderos el 15 de enero de 2024 a nombre de la beneficiaria María Nancy Aguirre Herrera, identificada con cédula 43.340.434 y tarjeta profesional 203.211 del Consejo Superior de la Judicatura.

A fin de hacer de hacer efectivo el pago, la apoderada María

Nancy Aguirre Herrera enviará el día de mañana 22 de noviembre de 2023, cuatro documentos: **i)** formulario SARLAF diligenciado, **ii)** autorización de transferencia electrónica, **iii)** copia de su cédula de ciudadanía y **iv)** el certificado bancario de la cuenta donde se hará el depósito con fecha de expedición no superior a dos meses. Documentos que remitirá de manera escaneada al correo electrónico arangojuancamilo@une.net.co y de manera original y física a la carrera 46 número 52-36 oficina 507 de Medellín.

- Por su parte, Sotragolfo Ltda. pagará los **\$10.000.000** restantes el día 10 de febrero de 2024, para lo cual la beneficiaria del pago María Nancy Aguirre Herrera identificada con cédula 43.340.434 y tarjeta profesional 203.211 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme facultad expresa para recibir de cada uno de los demandantes, aportará a la empresa cuatro documentos: i) certificado bancario vigente, ii) copia del rut, iii) copia de su cédula de ciudadanía y iv) cuenta de cobro, documentos que remitirá el 22 de noviembre de 2023 al correo electrónico tesorero@sotragolfo.com.co.
- Ambos pagos, tanto el de la aseguradora como el de Sotragolfo, se le hará a la doctora María Nancy Aguirre Herrera en calidad de apoderada de los demandantes, a través de su cuenta de ahorros número 24103409797 del Banco Caja Social.
- La apoderada de los demandantes se compromete a presentar ante la Fiscalía Local de Apartadó, según corresponda, con copia a las partes y a este despacho judicial, la solicitud de desistimiento de la investigación penal que se sigue en contra del codemandado Jhon Alexander Aguirre López, por el delito de lesiones personales con ocasión al accidente ocasionado el 05 de febrero de 2019, así como las solicitudes de medidas

cautelares solicitadas ante esa dependencia de la Fiscalía General de la Nación.

Finalizada la lectura, se corrió traslado a los demandantes quienes expresaron estar de acuerdo con lo consignado y con que la doctora María Nancy Aguirre Herrera tenga facultades para recibir los pagos previamente aludidos. En igual sentido los demandado y Equidad Seguros aceptaron el acuerdo previamente leído.

En ese sentido, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la conciliación respecto de la totalidad de pretensiones y sujetos procesales que se han unido a ella.

SEGUNDO: SE DECLARA TERMINADO el proceso de responsabilidad civil extracontractual.

TERCERO: Lo dispuesto en la conciliación hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

Link de la audiencia:

➤ [**039InstalaciónAudienciaInicial.mp4**](#)

➤ [040AudienciaAcuerdoConciliatorio.mp4](#)

Enlace expediente:

➤ [2022-00140RCE](#)

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde2eb2cc91adcc9ef124a71adc3bd21dbd8a2e20b5c5195c78ee16fec95b67d**

Documento generado en 21/11/2023 02:26:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>